

RESOLUCION No. 035
(ABRIL 30 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y DE ATENCION A LA COMUNIDAD"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución 450 del 30 de abril de 2021, la Alcaldía municipal de Dosquebradas, estableció jornada laboral especial para los funcionarios de la Administración central, que ante la situación presentada de orden publico y de seguridad en el municipio de Dosquebradas, se hace necesario establecer para el día viernes 30 de abril de 2021 una jornada laboral especial de trabajo hasta las 12 del medio día para todos los funcionarios y contratistas suscritos al Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas.
2. Que en la actualidad el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, mediante la Resolución No. 084 del 19 de julio de 2016, tiene establecido para sus funcionarios el horario laboral, el cual es susceptible de modificar como ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, razón por la cual se acoge a los lineamientos del orden central, e implementará igual jornada laboral, la cual se toma como medida de prevención y contención del COVID-19.
3. Que la entidad tiene dentro de sus funciones la atención a la comunidad, la cual se brindará en las mismas jornadas laborales, haciéndose necesaria su publicación para conocimiento de manera oportuna e igualmente pone a disposición de la ciudadanía los medios electrónicos, como página web (www.idm.gov.co), correo institucional (institucional@idm.gov.co), para que por este medio hagan sus diferentes solicitudes, como una medida de prevención.



En virtud a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA LABORAL: Establecer para los funcionarios del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, establecer como jornada laboral especial de trabajo el día viernes 30 de abril de 2021 hasta las 12 del medio día.

ARTICULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL PÚBLICO: de conformidad en lo establecido en el artículo anterior, el director General en cumplimiento de las medidas de restricción y protección establecidas por el gobierno nacional y acogidas por el gobierno municipal y por este ente descentralizado, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, se atenderán a través de los siguientes medios electrónicos:

Página web: www.idm.gov.co

Correo electrónico: Institucional@idm.gov.co

Las solicitudes, PQRS y demás documentos que se presenten por los medios electrónicos antes señalados, después de las 15:00, se entenderán entregados el día siguiente.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido del presente acto administrativo se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM

MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera

TO MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISOR

LEONARDO FABIO GRANADA RAMÍREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAM

